



**Vistos**, los Expedientes N° 0158520-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, N° 0172745 de fecha 14 de noviembre de 2023, N° 2024-0130969 de fecha 05 de setiembre de 2024 y N° 0141722-2024 de fecha 24 de setiembre de 2024, presentado por el Lic. Estuardo José Félix La Torre Calvera, identificado con DNI N° 17922835 y COARPE N° 040164, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66.7 se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia; y en su artículo 66.18: Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre los procedimientos y requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan con resolución de la Dirección General de Museos en la cual se indicará las instalaciones y el plazo para realizar la investigación;

Que, mediante los Expedientes N° 0158520-2023 de fecha 19 de octubre de 2023 y N° 0172745 de fecha 14 de noviembre de 2023 el Lic. Estuardo José Félix La Torre Calvera, identificado con DNI N° 17922835 y COARPE N° 040164, solicitó autorización para realizar el Proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Estudio de Intensificación agrícola prehispánica a través del Análisis isotópico de restos vegetales y animales de la costa norte del Perú";



Que, el referido proyecto comprende el estudio y toma de tres mil quinientos cinco (3505) muestras para análisis isotópicos y de FTICR-MS de restos vegetales y animales; los cuales se encuentran en el Museo de Sitio Magdalena de Cao, Museo de Sitio San José de Moro, Huaca Arco Iris, Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional de Sicán, Museo Nacional de Túcume, Museo de Sitio Chotuna Chornancap, Museo Regional de Casma "Max Uhle" y el Área de Manejo de Colecciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Hoja de elevación N° 00211-2023-DIPM/MC de fecha 23 de noviembre de 2023 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 00077-2023-DIPM-KAA/MC de fecha 20 de noviembre de 2023, en el cual se recomienda solicitar la opinión técnica de los museos: Museo de Sitio Magdalena de Cao Libertad, Huaca Arco Iris, Museo de Sitio San José de Moro, Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional de Sicán, Museo Nacional de Túcume, Museo de Sitio Chotuna Chornancap, Museo Regional de Casma "Max Uhle" y Área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos, conforme a lo establecido en el artículo 48-A.4 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante los Memorandos N° 001440-2023-DGM/MC, N° 001441-2023-DGM/MC, N° 001442-2023-DGM/MC, N° 001443-2023-DGM/MC y los Oficios N° 002959-2023-DGM/MC y N° 00260-2023-DGM/MC de fecha 24 de noviembre de 2023, la Dirección General de Museos solicitó a los museos y por intermedio de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, la opinión técnica sobre el proyecto de investigación;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000463-2023-UE005/MC de fecha 28 de noviembre de 2023, la UE 005- Naylamp remitió a la Dirección General de Museos el Memorando N° 000174-2023-MCH-UE005/MC de fecha 28 de noviembre de 2023 del Museo de sitio Chotuna Chornancap, en la cual autoriza la realización del proyecto de investigación;

Que, mediante Hoja de elevación N° 000500-2023-UE005/MC de fecha 26 de diciembre de 2023, la UE 005- Naylamp remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 000121-2023-MTR-UE005/MC de fecha 26 de diciembre de 2023, del Museo Arqueológico Tumbas Reales de Sipán, en la cual se realiza observaciones al proyecto de investigación;

Que, mediante Expediente 0003126-2024 de fecha 10 de enero de 2024 la Dirección de Asuntos Culturales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, remitió a la Dirección General de Museos el Oficio N° 00110-2023-DACU/PUCP de fecha 13 de diciembre de 2023, en el que manifiestan su conformidad al desarrollo de la investigación;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000026-2024-UE005/MC de fecha 17 de enero de 2024, la UE 005- Naylamp remitió a la Dirección General de Museos la Carta N° 000013-2023-MNS-UE005/MC de fecha 17 de enero de 2024 del Museo Nacional de Sicán, en la cual autoriza la realización del proyecto de investigación;

Que, mediante Memorando N° 000040-2024-DDC ANC/MC de fecha 18 de enero de 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 000020-2024-DDC ANC-LBC/MC de fecha



16 de enero de 2024 del Museo Regional de Casma "Max Uhle" Ancash en la cual se realizó observaciones al proyecto de investigación;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000048-2024-UE005/MC de fecha 25 de enero de 2024, la UE 005- Naylamp remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 000005-2024-MST-UE005/MC de fecha 25 de enero de 2024 del Museo de Sitio Túcume, en la cual autoriza la realización del proyecto de investigación;

Que, mediante Informe N° 000004-2024-MACO-DGM-VMPCIC/MC de fecha 29 de enero de 2024, el Área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos, realizó observaciones al proyecto de investigación;

Que, mediante Expediente N° 0016945-2024 de fecha 08 de febrero de 2024 la Fundación Augusto N. Wiese, remitió el Informe N° 001-Laboratorio-CAEB-2024 en el cual se realiza observaciones al desarrollo del proyecto;

Que, mediante Informe N° 000191-2024-DDC LIB/MC de fecha 12 de marzo de 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 000038-2024-SDDPCICI-DDC LIB/MC de la Subdirección de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de La Libertad, de fecha 16 de enero de 2024, en el que brindan opinión favorable al desarrollo del proyecto de investigación;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 00054-2024-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 14 de marzo de 2024, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 0003-2024-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC de fecha 14 de marzo de 2024, en el cual se recomienda comunicar al investigador las observaciones realizadas por los museos;

Que, mediante Carta N° 00048-2024-DGM-VMPCIC/MC de fecha 15 de marzo de 2024, la Dirección General de Museos comunicó al Lic. Estuardo La Torre las observaciones al proyecto de investigación para su subsanación;

Que, mediante los Expedientes N° 2024-0130969 de fecha 05 de setiembre de 2024 y N° 0141722-2024 de fecha 24 de setiembre de 2024, el Lic. Estuardo La Torre Calvera presentó el levantamiento de observaciones en la cual adjunto los inventarios de las colecciones solicitadas;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 00248-2024-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 22 de octubre de 2024, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 0153-2024-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC de fecha 22 de octubre de 2024, en el cual se recomienda solicitar la opinión técnica de Huaca Arco Iris, Museo de Sitio Magdalena de Cao, Museo de Sitio San José de Moro, Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional de Sicán, Museo Nacional de Túcume, Museo de Sitio Chotuna Chornancap, Museo Regional de Casma "Max Uhle" y Área de Manejo de Colecciones-MACO, correspondiente al levantamiento de observaciones;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000226-2024-DGM-VMPCIC/MC y los Oficios N° 00275-224-DGM-VMPCIC/MC y N° 00276-224-DGM-VMPCIC/MC de fecha 22 de octubre 2024, la Dirección General de Museos solicitó a los museos y por intermedio de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, la opinión técnica correspondiente sobre el levantamiento de observación;



Que, mediante Memorando N° 0001456-2024-DDC ANC/MC de fecha 30 de octubre de 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 00454-2024-DDC ANC-LBC/MC de fecha 25 de octubre de 2024, del Museo Regional de Casma "Max Uhle" Ancash, en la cual brindan conformidad al levantamiento de observaciones;

Que, mediante Expediente N° 00160902-2024 de fecha 31 de octubre de 2024 la Fundación Augusto N. Wiese brindó conformidad al desarrollo de la investigación;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000576-2024-UE005/MC de fecha 06 de noviembre de 2024, la UE 005- Naylamp remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 000129-2024-MTR-UE005-JCC/MC, de fecha 04 de noviembre de 2024, del Museo Arqueológico Tumbas Reales de Sipán, en la cual brindan opinión favorable a la investigación;

Que, mediante Informe N° 000111-2024-MACO-DGM-VMPCIC/MC de fecha 21 de noviembre de 2024, el Área de Manejo de Colecciones de esta Dirección General brindó conformidad al levantamiento de observaciones;

Que, mediante Expediente 00173536-2024 la Dirección de Asuntos Culturales de la Pontificia Universidad Católica del Perú remitió a la Dirección General de Museos el Oficio N° 00054-2023-DACU/PUCP de fecha 25 de noviembre de 2024, en el que aprueban el desarrollo de la investigación;

Que, mediante Informe N° 000962-2024-DDC LIB/MC de fecha 04 de diciembre de 2024, Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 000406-2024-SDDPCICI-DDC LIB-LYP/MC, de fecha 24 de octubre de 2024, del Área de Patrimonio Arqueológico Inmueble de la Dirección Desconcentrada de La Libertad, en la que opinan favorablemente y precisan que para la recolección de muestras estas deben sujetarse a la verificación de los inventarios existentes de las colecciones;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000628-2024-UE005/MC de fecha 04 de diciembre de 2024, la UE 005- Naylamp remitió a la Dirección General de Museos el Memorando N° 000148-2024-MCH-UE005/MC de fecha 04 de diciembre de 2024, del Museo de Sitio Chotuna Chornancap, en la cual autoriza la realización del proyecto de investigación;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000627-2024-UE005/MC 03 de diciembre de 2024, la UE 005- Naylamp remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 000073-2024-MST-UE005/MC de fecha 03 de diciembre de 2024, del Museo de Sitio Túcume, en la cual autoriza la realización del proyecto de investigación;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 00001-2025-UE005/MC de fecha 02 de enero de 2024, la UE 005- Naylamp remitió a la Dirección General de Museos el Memorando N° 0000142-2024-MNS-UE005/MC de fecha 31 de diciembre de 2024, del Museo Nacional de Sicán, en la cual autoriza la realización del proyecto de investigación;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000003-2025-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 08 de enero de 2025, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000003-2025-DIPM-DGM-VMPCIC-



KAA/MC, en el cual concluye que, de la revisión de la documentación sobre la solicitud de autorización del "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Estudio de Intensificación agrícola prehispánica a través del Análisis isotópico de restos vegetales y animales de la costa norte del Perú"; reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, comunica que cuenta con la opinión técnica favorable del Museo de Sitio Magdalena de Cao, Museo de Sitio San José de Moro, Huaca Arco Iris, Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional de Sicán, Museo Nacional de Túcume, Museo de Sitio Chotuna Chornancap, Museo Regional de Casma "Max Uhle" y Área de Manejo de Colecciones (MACO) de la Dirección General de Museos;

Que, el mencionado proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura; asimismo, cumple con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, y cuenta con la opinión favorable del Museo de Sitio Magdalena de Cao, Museo de Sitio San José de Moro, Huaca Arco Iris, Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional de Sicán, Museo Nacional de Túcume, Museo de Sitio Chotuna Chornancap, Museo Regional de Casma "Max Uhle" y Área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Estudio de Intensificación agrícola prehispánica a través del Análisis isotópico de restos vegetales y animales de la costa norte del Perú"; en concordancia el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el cual comprende el estudio y toma de tres mil quinientos cinco (3505) muestras para análisis isotópicos y de FTICR-MS de restos vegetales y animales, de las colecciones del Museo de Sitio Magdalena de Cao, Museo de Sitio San José de Moro, Huaca Arco Iris, Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional de Sicán, Museo Nacional de Túcume, Museo de Sitio Chotuna Chornancap, Museo Regional de Casma "Max Uhle" y el Área de Manejo de Colecciones (MACO) de la Dirección General de Museos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Región	Museos	Nº de muestras
La Libertad	Huaca Arco Iris	1735
	Museo de sitio Magdalena de Cao	80
	Museo de sitio San José de Moro	30
Lambayeque	Museo Tumbas Reales de Sipán	80
	Museo Nacional de Sicán	150
	Museo Nacional de Túcume	150
	Museo de sitio Chotuna Chornancap	100
Ancash	Museo Regional de Casma "Max Uhle"	1030
Lima	Manejo de Colecciones (MACO) del Ministerio de Cultura	150
<b>TOTAL</b>		<b>3505</b>

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** al Lic. Estuardo José Félix La Torre Calvera, identificado con DNI N° 17922835 y COARPE N° 040164, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Estudio de Intensificación agrícola prehispánica a través del Análisis isotópico de restos vegetales y animales de la costa norte del Perú", por un período de diez (10) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

**Artículo 3º.- AUTORIZAR** al Lic. Estuardo José Félix La Torre Calvera, la selección y toma de tres mil quinientos cinco (3505) muestras para análisis especializados de las colecciones del Museo de Sitio Magdalena de Cao, Museo de Sitio San José de Moro, Huaca Arco Iris, Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional de Sicán, Museo Nacional de Túcume, Museo de Sitio Chotuna Chornancap, Museo Regional de Casma "Max Uhle" y el Área de Manejo de Colecciones (MACO) de la Dirección General de Museos, según se detalla a continuación:

Museos	Proyecto que forma parte de la investigación	Nº de muestras
	1) Proyecto Arqueológico Farfán / Años :2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007 - 2008 - 2009 -2010 - 2011-2012-2013/Carol Mackey	350
	2) Proyecto Arqueológico Galindo/ Año 2001-2001-2002 /Gregory David Lockard	40
	3) Proyecto Arqueológico Santa Rita" B" / 1998- 1999- 2000- 2001- 2002- 2003- 2044- 2005- 2006- 2007- 2008 /Dr. Jonathan D. Kent	350
	4) Proyecto Arqueológico Santa Clara /2002-2003/Jean François Millaire /Estuardo La Torre C.	250
	5) Proyecto Arqueológico Virú /2009-2011-2012-2013-2014 / Jean François Millaire /Estuardo La Torre C.	350
	6) Proyecto Arqueológico Cerro Oreja /2005-2006/ Brian Billman	150



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaca Arco Iris	7) Proyecto Arqueológico Dos Cabezas/2011/Steve Bourget		50
	8) Proyecto Arqueológico Dos Cabezas/1994-1995-1996-1997-1998-1999 -2000 / Christopher B: Donnan.		60
	9) Proyecto Prospección Geofísica y Datación por radiocarbono en el valle bajo de Virú / 2019 / Estuardo La Torre C.		5
	10) Proyecto de Investigación Arqueológica Huaca Negra –Virú /2016/ John Percy Cruz Quiñones (RNA: DC-14126).		60
	11) Proyecto Arqueológico Pampas Gramalote / 2011/ Oscar Gabriel Prieto Burmester.		40
	12) Proyecto Arqueológico Huacapongo / Todas las temporadas/ Thomas A. Zoubek		30
Museo de sitio Magdalena de Cao	1) Proyecto Arqueológico Complejo El Brujo - 2018		80
Museo de sitio San José de Moro	1) Programa Arqueológico San José De Moro /1991,1992,1993,1994,1995,1996,1997,1998,1999, 2001, 2022, 2003		30
Museo Tumbas Reales de Sipán	1) Proyectos de Investigación Arqueológica en el valle de Zaña y valle Lambayeque/ 2017 – 2018 - (Ucupe Pueblo, Purulen, Limón, El Toro y Huaca Santa Rosa de Pucala )		40
	2) Proyecto Arqueológico valle Lambayeque/ 2011-2015-2018 – (Huaca Santa Rosa de Pucala )		40
Museo Nacional de Sicán	1) Proyectos Arqueológicos del Museo Nacional de Sicán/.		100
	2) Proyecto de Investigación Arqueológica Huaca Loro y Huaca Lercanlech en el sitio de Sicán dentro del santuario Nacional histórico del Bosque de Pómac. /2014-2018/		50
Museo Nacional de Túcume	1) Proyecto de Investigación, Conservación y Puesta en Valor del Complejo Arqueológico Túcume-Lambayeque, 2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011		150
Museo de sitio Chotuna Chornancap	1) Proyecto de Investigación y Conservación en el Complejo Arqueológico Chotuna Chornancap-Lambayeque de la Unidad Ejecutora N°005 Naylamp Lambayeque/ 2006-2007- 2009- 2010-2012- 2013- 2016- 2017		100
Museo Regional de	1) Proyecto Arqueológico Pañamarca –Área Monumental /2010/ Ricardo W. Toribio Rodríguez.		20
	2) Proyecto Arqueológico Kushipampa / 2011 / Hugo Cesar Ikehara Tsukayama.		60
	3) Proyecto de Investigación Arqueológica Samanco – Valle bajo de Nepeña costa de Ancash / RD.555-		200



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Casma "Max Uhle"	2012 y RD.402-2013 / Año: 2012 -2013		
	4) Proyecto de Investigación Arqueológica Distrito de Cáceres del Perú –Valle Alto de Nepeña, Ancash / Año 2014 - 2015 - 2016		50
	5) Proyecto de Investigación Arqueológica Pan de Azúcar-valle de Nepeña- Ancash / Año: 2017 - 2018		200
	6) Proyecto de Investigación Arqueológica Huambacho / Año: 2003 - 2004		100
	7) Proyecto de Investigación Arqueológica Caylán / Año 2009 -2010		100
	8) Proyecto de Investigación Arqueológica Casma Temprano (Sitios San Diego y Pampa Rosario, Pampa de las Llamas, Tortugas, Huaynuná, Las Haldas, San Diego, Pampa Rosario y Sechín Alto) / 1980 – 1981- 1982- 1983- 1984- 1985- 1986- 1987- 1988- 1989- 1990- 1991- 1992- 1993- 1994- 1995- 1996- 1997- 1998.		300
Manejo de Colecciones (MACO)	1) Proyecto de Investigación Arqueológica Puémape /1990/		150
TOTAL			3505

**Artículo 4º.- PRECISAR** que la toma de muestras se realizará exclusivamente en las instalaciones del Museo de Sitio Magdalena de Cao, Museo de Sitio San José de Moro, Huaca Arco Iris, Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional de Sicán, Museo Nacional de Túcume, Museo de Sitio Chotuna Chornancap, Museo Regional de Casma "Max Uhle" y el Área de Manejo de Colecciones (MACO) de la Dirección General de Museos, la supervisión del personal que el museo designe para esta labor.

**Artículo 5º.- PRECISAR** que no podrá retirarse ningún material, ni muestra arqueológica que no se hayan especificado en la presente resolución de los museos mencionados en el Artículo 4º.

**Artículo 6º.- AUTORIZAR** al Lic. Estuardo José Félix La Torre Calvera el traslado de tres mil quinientos cinco (3505) muestras según se detalla en el artículo 3º de la presente resolución, para realizar el trámite para la *Exportación de muestras arqueológicas con fines de investigación científica*, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, para lo cual deberá suscribir las Actas de Entrega correspondientes.

**Artículo 7º.- PRECISAR** que las muestras serán sometidas a análisis de tipo destructivos por lo que no retornará al museo.

**Artículo 8º.- PRECISAR** que el Lic. Estuardo José Félix La Torre Calvera deberá coordinar con el Museo de Sitio Magdalena de Cao, Museo de Sitio San José de Moro, Huaca Arco Iris, Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional de Sicán, Museo Nacional de Túcume, Museo de Sitio Chotuna Chornancap, Museo Regional de Casma "Max Uhle" y el Área de Manejo de Colecciones (MACO) de la Dirección General de Museos, los horarios de atención y cumplir con los protocolos de seguridad que establezca el museo.



**Artículo 9º.- ESTABLECER** como objetivo del precitado Proyecto de investigación:

- *Comprender los cambios en los sistemas agro-pastorales en la costa norte del Perú, poniendo énfasis en la identificación y cuantificación de la intensificación agrícola (uso de fertilizantes y riego) mediante análisis químico (isótopo estable) de restos animales y vegetales procedentes de sitios arqueológicos de varios periodos.*
- *Evaluar la naturaleza cambiante y la escala de la cría de camélidos a través del tiempo en el norte del Perú mediante el análisis de isótopos estables de restos arqueológicos de camélidos.*
- *Evaluar la intensidad del cultivo, específicamente en lo que se refiere a la aplicación de fertilizantes animales e irrigación mediante el análisis de isótopos estables de restos arqueológicos de plantas.*

**Artículo 10º.- PRECISAR** que el Lic. Estuardo José Félix La Torre Calvera no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

**Artículo 11º.- DISPONER** que el Lic. Estuardo José Félix La Torre Calvera deberá presentar ante la Dirección General de Museos en el plazo máximo de seis (6) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe de resultados que contenga los puntos especificados en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo 12º.- ENCARGAR** al Museo de Sitio Magdalena de Cao, Museo de Sitio San José de Moro, Huaca Arco Iris, Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional de Sicán, Museo Nacional de Túcume, Museo de Sitio Chotuna Chornancap, Museo Regional de Casma "Max Uhle" y el Área de Manejo de colecciones (MACO) de la Dirección General de Museos, la supervisión y control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

**Artículo 13º.- DISPONER** que, al finalizar los trabajos de investigación, y a solicitud de la Dirección General de Museos, el Museo de Sitio Magdalena de Cao, Museo de Sitio San José de Moro, Huaca Arco Iris, Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional de Sicán, Museo Nacional de Túcume, Museo de Sitio Chotuna Chornancap, Museo Regional de Casma "Max Uhle" y el Área de Manejo de Colecciones (MACO) de la Dirección General de Museos, deberá remitir un informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto, adjuntando copia de las actas de entrega.

**Artículo 14º.- PRECISAR** que para la aprobación del informe final o de resultados del proyecto se deberá contar con la conformidad del Museo de Sitio Magdalena de Cao, Museo de Sitio San José de Moro, Huaca Arco Iris, Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional de Sicán, Museo Nacional de Túcume, Museo de Sitio Chotuna Chornancap, Museo Regional de Casma "Max Uhle" y el Área de Manejo de Colecciones (MACO) de la Dirección General de Museos.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**Artículo 15°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al Lic. Estuardo José Félix La Torre Calvera, al Museo de Sitio Magdalena de Cao, al Museo de Sitio San José de Moro, a la Huaca Arco Iris, al Museo Tumbas Reales de Sipán, al Museo Nacional de Sicán, al Museo Nacional de Túcume, al Museo de Sitio Chotuna Chornancap, al Museo Regional de Casma "Max Uhle", al Área de Manejo de Colecciones (MACO) de la Dirección General de Museos y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA**  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS